Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

10455 ***Notificación de Propuesta Provisional de Concesión a los beneficiarios de las ayudas, 1-PRO PROV de fecha 15 de octubre de 2026, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la mitigación y la adaptación al cambio climático, para el año 2025***

La convocatoria de ayudas especifica que las comunicaciones y las notificaciones se realizarán a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de acuerdo con los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La del FOGAIBA, con fecha 15 de octubre de 2026, firmó la siguiente,

" **PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**
PEPAC 2023-2027
Intervenciones para el Desarrollo Rural
Inversiones no productivas vinculadas a la mitigación y la adaptación al cambio climático
Art. 73 R(UE) 2021/2115
BAL6844
Documento: Propuesta de Concesión
Emisor (DIR3): A04026954
Código SIA: 3230918

Convocatoria:	**IMIT2025_1**
Grupo:	**IMIT2025_1-1-PROPUESTA PROVIS**

Antecedentes

1. Con fecha de 9 de diciembre de 2025 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 162 la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la mitigación y la adaptación al cambio climático, correspondientes a los años 2025 y 2026.

2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria 2025 finalizó el día 30 de enero de 2026.

3. Con fecha de 24 de enero de 2026 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 65 la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/133/1230788

(FOGAIBA) por la que se modifica el punto 1 del apartado tercero de la resolución inicial y el primer párrafo del punto 1 del apartado sexto, incrementando el plazo de presentación de solicitudes hasta el 13 de febrero de 2026.

4. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.

5. Los interesados señalados en el Anexo I adjunto han presentado, en tiempo y forma, toda la documentación necesaria prevista en la convocatoria, y se ha comprobado que cumplen con los requisitos exigidos para poder ser beneficiarios de esta ayuda.

6. Una vez evaluadas las solicitudes de ayuda por los órganos gestores, y de acuerdo con los criterios de elegibilidad de la convocatoria, a los beneficiarios les corresponde una ayuda máxima detallada en el Anexo I.

7. Las actuaciones solicitadas por los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para poder ser subvencionables.

8. Los expedientes superan el máximo establecido en el apartado cinco punto dos de la convocatoria, el máximo auxiliable por persona beneficiaria y convocatoria son 20.000,00 €.

9. Teniendo en cuenta que el crédito existente cubre la totalidad de las peticiones de esta convocatoria no existe impedimento alguno para resolver estos expedientes sin afectar a lo dispuesto en los apartados séptimo y octavo de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. Con fecha de 9 de diciembre de 2025 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 162 la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la mitigación y la adaptación al cambio climático, correspondientes a los años 2025 y 2026.

2. Con fecha de 24 de enero de 2026 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 65 la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica el punto 1 del apartado tercero de la resolución inicial y el primer párrafo del punto 1 del apartado sexto, incrementando el plazo de presentación de solicitudes hasta el 13 de febrero de 2026.

3. Orden 10/2023 de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 5 de abril de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027, corresponde aprobar la convocatoria de estas ayudas mediante.

4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de resolución

Vistos los informes técnics, propongo al vicepresident del FOGAIBA que dicti una resolució en los siguientes términos:

1. Conceder la ayuda solicitada a los beneficiarios por los importes y con los plazos detallados en el Anexo I, que contiene un total de 45 expedientes y que comienza con SON TRIAY SRM y termina con PEDRO I LINA SL, los cuales suman un importe total de 540.000,00 euros y corresponden a la convocatoria 2025 de la linea de ayuda «Ayudas para las inversiones no productivas vinculadas a la mitigación y adaptación al cambio climático, 2025-2026».

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/133/1230788

2. Autorizar y disponer el gasto señalado a cada uno de los beneficiarios con cargo a los presupuestos y porcentajes de financiación detallados en el Anexo I.

3. Determinar que, de acuerdo con lo que establece la convocatoria de referencia, las obligaciones de los beneficiarios serán las indicadas en el Anexo II.

4. Comunicar esta propuesta provisional a los interesados, haciéndoles evidente que disponen de un plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la notificación de esta propuesta, para presentar alegaciones. En caso de no hacer uso de su derecho para alegar, en el plazo indicado, o si manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, esta propuesta tendrá carácter definitivo, y se elevará al vicepresidente del FOGAIBA para que dicte la Resolución de concesión de la ayuda que le corresponde.

Palma, a fecha de la firma digital *(16 de octubre de 2026)*

La jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Gemma Canós Franch

ANEXO I
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON DERECHO A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA

Plazo de ejecución: 9 meses
Anualidad: 2026

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Inversión elegible			TOTAL SOLICITADO	IMPORT ELEGIBLE	% Ay.	Importe concedido	Cofinanciación CAIB(100,00 %)
			MARGES	PARED	CERRAMIENTOS					
SON TRIAY SRM	J07708290	IMIT2025_1/013		17.295,30	2.918,52	20.213,82	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
SANTA VICTORIA SRM	E07702871	IMIT2025_1/015		20.268,14		20.268,14	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
ALMUDAINA SRM	E07702889	IMIT2025_1/019		20.278,27		20.278,27	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
Pau Vicens ESCALES TOUS	***1275**	IMIT2025_1/034	22.391,18			22.391,18	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
MIGUEL IGNACIO OBRADOR URQUIJO	***9201**	IMIT2025_1/042	10.191,70		9.828,90	20.020,60	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
SON TRIAY NOU FERRERIAS SRM	E07710601	IMIT2025_1/056		21.915,13		21.915,13	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
SANT BERNAT SRM	E07708423	IMIT2025_1/063		20.460,58		20.460,58	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
TORRE D'EN QUART SRM	E07746076	IMIT2025_1/064		20.521,37		20.521,37	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
Es Prat de Binicreixent, Srm	J07707862	IMIT2025_1/065		20.234,90		20.234,90	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
SON TREMOL SRM	J07708514	IMIT2025_1/075		20.258,00		20.258,00	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
EXPLOTACION AGRICOLA D'ES PUPUT SL	B72881824	IMIT2025_1/085	26.481,98	4.861,92	2.508,48	33.852,38	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
SON PALOU AGRICOLA SL	B13771282	IMIT2025_1/086	22.992,84			22.992,84	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
DAMIÀ RIPOLL TABERNER	***4602**	IMIT2025_1/092		20.055,42		20.055,42	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/133/1230788

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/133/1230788

ANTONIO IGNACIO OLIVER TRUYOLS	***1164**	IMIT2025_1/095		4.499,30	15.509,16	20.008,46	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
TERESA VALLORI SERVERA	***8204**	IMIT2025_1/106			20.803,50	20.803,50	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
NA BOU S. COOP	F72761653	IMIT2025_1/115		31.764,55	21.683,88	53.448,43	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
PURGATORI PRODUCCIÓ ECOLÒGICA, SL	B57747396	IMIT2025_1/117		11.344,48	8.972,64	20.317,12	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
LLOC SON VIVO SL	B01858406	IMIT2025_1/124		20.004,98		20.004,98	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
TORRE DEL RAM SL	B01858455	IMIT2025_1/125		20.258,00		20.258,00	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
FINCA MARJAL NOVELLA SL	B05341961	IMIT2025_1/126		38.145,81		38.145,81	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
ERICE DIRECTORSHIP SL	B87547618	IMIT2025_1/127		20.283,32		20.283,32	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
MENORCA VAVISOL SL	B07089345	IMIT2025_1/128		20.283,32		20.283,32	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
SON OLIVAR-HORT DES BARRANCO SRM	E10755833	IMIT2025_1/130		20.217,48		20.217,48	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
SES COSTES, SRM	E07704133	IMIT2025_1/131		20.258,00		20.258,00	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
BINISUES SRM	J07845126	IMIT2025_1/134		20.227,62		20.227,62	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
S'ARGUSAM S.R.M	J57089252	IMIT2025_1/145		20.281,30		20.281,30	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
SA CANOVA VELLA SRM	E07703101	IMIT2025_1/149		20.207,37		20.207,37	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
BODEGA SON ANTEM S.L	B16618795	IMIT2025_1/150	16.110,49	3.185,57	1.298,86	20.594,92	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
LLOC DE MONGES NOU SRM	E07702921	IMIT2025_1/151		20.065,60		20.065,60	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
LLOC DE MONGES VELL SRM	E07704596	IMIT2025_1/152		20.440,33		20.440,33	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
SON MESQUIDASSA SA	A07319932	IMIT2025_1/160		21.111,38		21.111,38	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
BODEGAS TORRALBENC VELL, S.L.U.	B20923819	IMIT2025_1/165	23.792,76			23.792,76	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
SON BELL LLOQUET SRM	J57924318	IMIT2025_1/170		20.131,43		20.131,43	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
SA MUNTANYETA SRM	J07816754	IMIT2025_1/171		20.292,43		20.292,43	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
JUAN COLL COLL	***3500**	IMIT2025_1/173		20.258,00		20.258,00	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
SON PERE MENORCA SL	B67838680	IMIT2025_1/177		20.258,01		20.258,01	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
S. A.T SON BURGUES	V07447451	IMIT2025_1/179		18.232,20	6.729,48	24.961,68	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
MARIA COLL GINARD	***3338**	IMIT2025_1/183		24.208,31		24.208,31	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
BARTOLOME MARTORELL FERRER	***1628**	IMIT2025_1/189		23.425,95	4.686,76	28.112,71	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
SANTA TERESA SRM	E07712029	IMIT2025_1/210		20.085,81		20.085,81	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
EXPLOTACIÓ SON RUBI, S.L.	B01858430	IMIT2025_1/227		20.227,63		20.227,63	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
SANT JAUME DE DALT, SRM	J57299372	IMIT2025_1/232		20.379,54		20.379,54	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
FORMA Y PUIGMENOR SRM	E09879503	IMIT2025_1/233		20.409,95		20.409,95	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
GABRIEL TORRENS LLABRES	***0834**	IMIT2025_1/257	3.418,50	3.595,80	15.267,96	22.282,26	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
PEDRO I LINA SL	B16617268	IMIT2025_1/259		22.121,73		22.121,73	20.000,00	60	12.000,00	12.000,00
		Totales					900.000,00		540.000,00	540.000,00

ANEXO II
OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Son obligaciones de las personas beneficiarias las siguientes:

- Efectuar y justificar las inversiones o actividades auxiliadas dentro el plazo establecido.
- Mantener los requisitos y las condiciones exigibles respecto a la explotación y a la persona beneficiaria, a los que hace referencia la convocatoria.
- Comprometerse a mantener las inversiones efectuadas durante al menos cinco años, contados desde la fecha de pago de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control indicadas por las administraciones autonómica, estatal o comunitaria, Intervención General, Sindicatura de Cuentas u otros órganos de control interno o externo, así como facilitar toda la información que requieran estos organismos en relación con las ayudas concedidas.

Estas obligaciones se entienden sin perjuicio de la obligación de cumplir las demás que prevén el artículo 11 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, y el artículo 17 de la Orden de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación 10/2023, de 2 bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027, así como el resto que se deriven de la normativa estatal y comunitaria de aplicación.

Palma, a fecha de la firma electrónica *(16 de octubre de 2026)*

El director gerente del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/133/1230788